



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00363-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar de manera clara y legible los linderos del inmueble cuya restitución se pretende, de conformidad con el artículo 83 del C.G.P, en virtud que los aportados se encuentran totalmente borrosos e ilegibles.
- (II) Indicar bajo la gravedad del juramento, quien tiene el Original del Contrato de Arrendamiento objeto de la presente demanda, y quien custodia del mismo a partir de la presentación de la misma.
- (III) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital de la demandada y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, toda vez que dentro de la documental aportada se echa de menos tal información.
- (IV) Aclarar el acápite de COMPETENCIA Y CUANTIA, ello de acuerdo a la clase de demanda que se impetra.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 28 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario (Restitución Inmueble)
Radicado: 680014003020-**2021-00363**-00
Demandante: Inmobiliaria Esteban Rios S.A.S.
Demandado: Nancy Acevedo Pereira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8dac108c801bc2f4038666460dc99fa0ad86970dd8529c0d082363e60b03bc7

Documento generado en 25/06/2021 11:48:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>